

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.  
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MARTES, 30 DE DICIEMBRE DE 1975

Núm. 294

No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplares sueltos: 5 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

GOBIERNO CIVIL DE LEON

COMISION PROVINCIAL DE SERVICIOS TECNICOS

ANUNCIO

Habiendo sido aprobadas por esta Comisión la recepción definitiva y liquidación de las obras que a continuación se relacionan, ejecutadas por los contratistas que también se indican, se hace público que se incoa el oportuno expediente para devolución de las fianzas constituidas para responder de la ejecución de tales obras, advirtiendo a quienes creyeren tener algún derecho exigible a los adjudicatarios en razón del contrato garantizado, que durante el plazo de un mes se admitirán las reclamaciones que se presenten mediante providencia de embargo dictada por Autoridad competente:

O B R A	Contratista-adjudicatario
«C. V. de Nogar a Quintanilla de Losada».	D. Santiago Fernández Rodríguez
«Urbanización de calles en Valderas —3.ª fase—»...	Construcciones «REDIN, S. A.»
«Abastecimiento de agua y alcantarillado de Noceda del Bierzo».	D. Sigfredo Corral Pérez

León, 24 de diciembre de 1975.

El Gobernador Civil-Presidente,  
Francisco Laina García

6428

Núm. 2693.—638,00 ptas.

Excm. Diputación Provincial de León  
Administración del "Boletín Oficial"

ANUNCIO

Se recuerda a todos los suscriptores al "Boletín Oficial" de la Provincia, la obligación que tienen de abonar sus suscripciones POR ADELANTADO, debiendo remitir el importe de lo correspondiente al año 1976, entre las fechas del 1.º de enero al 10 de febrero de 1976.

Al mismo tiempo se hace constar que todo suscriptor que acepte los

ejemplares de los CINCO (5) primeros números del mes de enero de 1976, da a entender que desea seguir siendo suscriptor, pues de no ser así, deberá darse de BAJA por carta dirigida a esta Administración.

El importe de las suscripciones es el siguiente:

Trimestre .....	275 Ptas.
Semestre .....	495 "
Año .....	935 "

León, 25 de noviembre de 1975.—

El Interventor, Pedro Alonso Martínez.

6007

Delegación de Hacienda de León

Administración de Impuestos Inmobiliarios

EDICTO

NUEVO REGIMEN DE EXACCION DE LA CONTRIBUCION TERRITORIAL URBANA

Se hace saber, para conocimiento de todos los contribuyentes afectados, en cumplimiento del art. 25-2 del texto refundido de la Ley de Contribución Territorial Urbana y norma 26 de la Orden Ministerial de 24 de febrero de 1966, por el presente edicto:

1.º—Que por la Administración se ha procedido a la asignación del valor y renta catastrales, base imponible y base liquidable de cada una de las fincas urbanas incluidas en los Municipios de

Barrios de Luna (Los).  
Barrios de Salas (Los).  
Bembibre.  
Benuza.  
Berlanga del Bierzo.  
Brazuelo.  
Burón.  
Cabañas Raras.  
Cabrillanes.  
Cármenes.  
Carucedo.  
Castrillo de Cabrera.  
Castrillo de los Polvazares.  
Cea.  
Corullón.  
Crémenes.  
Cuadros.  
Cubillas de Rueda.  
Encinedo.  
Fresnedo.  
Iguña.  
Lucillo.  
Luyego.  
Llamas de la Ribera.  
Noceda.  
Páramo del Sil.  
Pedrosa del Rey.  
Priaranza del Bierzo.  
Puebla de Lillo.

Puente de Domingo Flórez.  
 Renedo de Valdetuéjar.  
 Reyero.  
 Riaño.  
 Río seco de Tapia.  
 San Emiliano.  
 San Esteban de Valdueza.  
 San Justo de la Vega.  
 Santa Colomba de Somoza.  
 Santiago Millas.  
 Sena de Luna.  
 Toreno.  
 Trabadelo.  
 Truchas.  
 Turcia.  
 Valdelugueros.  
 Valdepolo.  
 Valderrey.  
 Val de San Lorenzo.  
 Vega de Espinareda.  
 Vega de Infanzones.  
 Vega de Valcarce.  
 Vegas del Condado.  
 Villafranca del Bierzo.  
 Villagatón.  
 Villamejil.  
 Villasabariego.  
 Villaturiel.

señalada por la O. M. de 21 de enero de 1969, habiéndose utilizado para su asignación los tipos de valoración e índices correctores aprobados por las Juntas Mixtas de Representantes de los contribuyentes y de la Administración.

2.º—Dichos valores y bases han sido aprobados por la Administración y se detallan en la relación de fincas que se expone en el tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda de León durante el período reglamentario.

La base imponible de los edificios será la cantidad resultante de aplicar a la renta catastral el descuento del 30 % en concepto de huecos y reparos y servicios. En los demás casos la base imponible será igual a la renta catastral referida a cada anualidad.

La base liquidable será la cantidad resultante de restar de la base imponible las reducciones por los beneficios tributarios reconocidos a cada finca.

La Administración de Impuestos Inmobiliarios y el Servicio de Valoración Urbana aclararán cualquier duda que puedan plantear los contribuyentes.

3.º—Que en observancia de las normas legales vigentes, los valores aprobados por la Administración, se notificarán posteriormente en forma individual a cada contribuyente pudiendo éste interponer los siguientes recursos:

a) Ante el Jurado Tributario en el plazo de quince días, por aplicación indebida de las normas, tipos valorativos e índices aprobados por la Junta.

b) Ante el Jurado Tributario en el plazo de quince días, por agravio comparativo.

c) Ante la Administración de Impuestos Inmobiliarios en reposición en el plazo de ocho días por las infracciones de derecho.

d) Ante el Tribunal Económico-Administrativo provincial, en el plazo de quince días por los mismos motivos que el recurso de reposición.

e) Ante la Administración de Impuestos Inmobiliarios en el plazo de cinco años, por manifiesto error de hecho, material o aritmético.

Todos los plazos anteriores son en días hábiles, computándose desde el día siguiente al de la notificación individual.

En León, a 23 de diciembre de 1975. El Administrador de Impuestos Inmobiliarios (ilegible). — V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Luis Rodríguez. 6435

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de León

El Pleno de la Corporación Municipal de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión del 11 del actual, adoptó acuerdo por el que se aprobó inicialmente la redacción de los artículos 62, 175 y 176 de las Ordenanzas de la Construcción, que modifica los que venían rigiendo, y cuyo texto literal en su nueva forma, es el siguiente:

“Art. 62.—Las solicitudes de licencia para los actos a que se refiere el art. 165 de la Reforma de la Ley del Suelo de 2 de mayo de 1975, se acompañarán, en su caso, del correspondiente proyecto suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Profesional respectivo. En el escrito de petición de licencia se hará designación expresa, visada colegialmente de los técnicos que hayan de intervenir en la dirección de dichos actos, en el caso de que esta dirección facultativa venga exigida por las normas que regulan las competencias atribuidas a las respectivas profesiones.”

“Art. 175.—En toda obra de nueva planta o de derribo y en las de reforma o conservación que afecten a las fachadas de los edificios, habrá de colocarse una valla de protección de al menos dos metros de altura de materiales que ofrezcan suficientes condiciones de seguridad y decoro.”

“Art. 176.—Las vallas se colocarán en todos los casos a una distancia máxima de 0,70 m. de la alineación oficial de la calle. En circunstancias excepcionales, debidamente confirmadas por los Servicios Municipales de Arquitectura, previa solicitud de los interesados, se podrá autorizar una distancia superior a 0,70 m., siempre que se considere imprescindible para llevar a cabo la obra y por el plazo que los referidos Servicios Técnicos

consideren pertinente. En las obras de construcción de edificios de nueva planta, se mantendrán hasta que se encuentre en condiciones de utilización el segundo forjado, en cuyo momento serán levantadas dejando expedita la acera, previa su sustitución por viseras de protección de materiales y dimensiones suficientes para permitir el tránsito de peatones bajo las mismas en las debidas condiciones de seguridad.—En circunstancias excepcionales, y previa solicitud, en cada caso, podrá autorizarse la permanencia de la valla, siempre que ello venga exigido por las características de la edificación y cuando las dimensiones y tráfico de la calle lo permitan.”

En virtud de cuanto disponen los artículos 33, en relación con el 32 de la Ley del Suelo, se abre información pública, por espacio de un mes, a fin de que, en el expresado plazo, puedan formularse reclamaciones y observaciones contra las normas indicadas y acuerdo de su aprobación.

León, 23 de diciembre de 1975.—El Alcalde, Manuel Díez Ordás. 6433

♦♦

Examinado por el Pleno de la Corporación Municipal el Plan Parcial del Polígono 10 del General de Ordenación Urbana de la Ciudad, en sesión del día 11 del actual, por unanimidad, acordó aprobar inicialmente el mismo, por lo que, en cumplimiento y aplicación de cuanto dispone el art. 32 y concordantes de la Ley del Suelo, queda expuesto al público, por plazo de un mes, para que pueda ser examinado el proyecto en cuestión y acuerdo de su aprobación, en el Negociado Central de la Secretaría General, a efectos de formular cuantas reclamaciones se consideren procedentes.

León, 23 de diciembre de 1975.—El Alcalde, Manuel Díez Ordás. 6434

### Ayuntamiento de Ponferrada

Por D. Felipe Prada Gómez, se ha solicitado licencia municipal para instalar «Tostadero de café», con emplazamiento en calle Los Molinos.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, 17 de diciembre de 1975. El Alcalde, Juan Fernández Buelta.

6349 Núm. 2652.—220,00 ptas.

*Ayuntamiento de  
Villadangos del Páramo*

Por Metálicas Legio, S. A., se ha solicitado la instalación de gas propano, con emplazamiento en la nueva fábrica de envases metálicos de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Villadangos del Páramo, 18 de diciembre de 1975.—El Alcalde (ilegible).  
6396 Núm 2675.—231,00 ptas.

Se encuentran expuestos al público en las Secretarías de las Corporaciones que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

**CUENTAS**

La Bañeza, Cuenta general del presupuesto ordinario para 1974.—15 días y 8 más. 6375

**ORDENANZAS**

Santovenia de la Valdoncina, Ordenanza para la exacción de los derechos y tasas sobre concesión de licencias para construcciones.—15 días. 6391

**PADRONES**

Santovenia de la Valdoncina, Padrón de familias pobres incluidas en el padrón de Beneficencia.—10 días. 6391

**EXPEDIENTES DE CREDITO**

Castrillo de la Valduerna, Expediente sobre modificación de créditos del presupuesto ordinario del año 1975, núm. 2.—15 días. 6432

**Entidades Menores**

*Junta Vecinal de  
Riolago*

Habiendo sido aprobado por esta Junta Vecinal, en sesión celebrada al efecto, el pliego de condiciones a que habrá de someterse el aprovechamiento cinegético del coto de caza "Riolago", éste se halla de manifiesto al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal, por plazo de ocho días hábiles, al objeto de ser

examinado y oír reclamaciones, dando cumplimiento a lo prescrito en los artículos 2 y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Riolago, 22 de diciembre de 1975.—El Presidente (ilegible).

6409 Núm. 2690.—220,00 ptas.

**Administración de Justicia**

**AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID**

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones Orgánicas Vigentes, en el término de un mes a partir de la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

*Juez de Paz de*

Sariegos

*Juez de Paz sustituto de*

Sariegos

Valladolid, 20 de diciembre de 1975. El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—V.º B.º: El Presidente, Jaime Castro. 6403

*Juzgado de Primera Instancia  
número dos de León*

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 464 de 1975, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato del causante D. Florencio Rodríguez Campos, hijo de Gumersindo y de Sofía, natural de Vegas del Condado y vecino de dicha localidad, en la que falleció el día 3 de octubre de 1974, en estado de casado con D.ª Paulina Otero Jalón, sin dejar descendientes ni ascendientes, siendo las personas que reclaman la herencia que se calcula en pesetas 60.000, los tres sobrinos carnales de dicho causante: Fermín, Sofía y Gumersindo Otero Rodríguez. Y por medio del presente edicto, se convoca a cuantas personas ignoradas o desconocidas, se crean con igual o mejor derecho a participar en la herencia de dicho causante, para que dentro del término de treinta días puedan comparecer en aludido expediente, personándose en forma si les conviniere.

Dado en León, a 15 de diciembre de 1975.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario, Juan Aladino Fernández. 6386 Núm. 2667.—352,00 ptas.

*Juzgado Municipal número uno  
de León*

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil de que luego se hará mérito entre las partes que se dirán, recayó la resolución que en su encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En León, a veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.—Vistos por el Sr. don Fernando Berrueta y Carraffa, Juez Municipal número uno de la misma, los presentes autos de juicio verbal civil n.º 205 de 1975, promovidos por Industrias y Almacenes Pablos, S. A., de Trabajo del Camino, representado por el Procurador D. Santiago González Varas y dirigido por el Letrado don Elías Zalbidea Casado contra D. Juan Saura Valero, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Dolores, Finca Colora, calle P. Cardenal Belluga, número 4, sobre reclamación de siete mil ochocientos cuarenta y siete pesetas; y... Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Industrias y Almacenes Pablos, S. A. contra D. Juan Saura Valero, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto esta sentencia sea firme pague al actor la cantidad de siete mil ochocientos cuarenta y siete pesetas, más los intereses legales de dicha cantidad desde la presentación de la demanda, imponiéndole las costas procesales.—Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado deberá de publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de no optar el actor por la notificación personal lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Berrueta.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde, expido y firmo el presente en León, a tres de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—Mariano Velasco de la Fuente:

6418 Núm. 2683.—561,00 ptas.

★ ★

D. Fernando Berrueta y Carraffa, Juez Municipal número uno de León.

Hago saber: Que para el día 3 de enero de 1976, a las doce horas, se ha señalado la celebración del juicio por muerte en accidente de circulación de Juana-María Díez Prieto, de veinte años de edad, soltera, sus labores, hija de Manuel y Carmen, natural y vecina de Peredilla de Gordón (León), cuyo hecho ocurrió el día veinticuatro de noviembre próximo pasado, a la entrada del pueblo de Valdefresno, término municipal de Valdefresno.

Y para que sirva de citación a cuantos herederos o perjudicados, no conocidos, se crean con derecho a personarse como parte interesada en el referido juicio, he acordado expedir el presente

en León, a veintitrés de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—Fernando Berrueta.—El Secretario, Mariano Velasco. 6451

\*\*\*

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de León.

Doy fe: Que en el juicio verbal civil de que luego se hará mérito entre las partes que se dirán, recayó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

“Sentencia: En León a once de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—Vistos por el Sr. D. Fernando Berrueta y Carraffa, Juez Municipal número uno de la misma, los presentes autos de juicio verbal civil número 240 de 1975, promovidos por don Lucas Llamas García, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Trobajo del Camino, carretera de Alfageme, s/n., representado por el Procurador don Emilio Alvarez-Prida Carrillo y dirigido por el Letrado don Urbano González Santos, contra don Manuel Mora García, mayor de edad, industrial y vecino de Huelva, Avenida de Italia, núm. 99, sobre reclamación de cinco mil doscientas pesetas y cuarenta céntimos; y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Lucas Llamas García contra don Manuel Mora García, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto esta sentencia sea firme pague al actor la cantidad de cinco mil doscientas pesetas y cuarenta céntimos, más los intereses legales de dicha cantidad desde la presentación de la demanda, imponiéndole las costas procesales.—Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado deberá publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de no optar el actor por la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Berrueta.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde, expido y firmo el presente en León a dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—Mariano Velasco.

6377 Núm. 2666.—583,00 ptas.

**Juzgado Municipal número Dos de León**

Don Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado Número dos de León.

Hago saber: Que en el juicio civil de cognición n.º 35 de 1975, del que luego se hará mención se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En León a doce de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—El señor don Siro

Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de León, habiendo visto los presentes autos de juicio civil de cognición, seguidos entre partes: de una como demandante don Agustín Nogal Díez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, representado en autos por el Procurador D. Emilio Alvarez Prida Carrillo, asistido de Letrado; y de otra como demandado don Angel Marco Seco Peris, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Albacete, sobre reclamación de cantidad, y...”

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por don Agustín Nogal Díez, contra D. Angel Marco Seco Peris, en reclamación de cuarenta y una mil setecientas veintisiete pesetas con cuarenta céntimos, debo condenar y condeno al demandado al pago de los intereses legales de la cantidad reclamada como principal y abonada durante la tramitación del juicio, desde la interposición de demanda hasta la fecha del pago, imponiéndole asimismo el pago de las costas del procedimiento. Y por la rebeldía del demandado, notifíquese esta sentencia en la forma prevenida por la Ley caso de que el actor no interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Siro Fernández.—Rubricada.—Sellado.”

Y hallándose en rebeldía el demandado D. Angel Marco Seco Peris, se publica dicha sentencia por medio del presente edicto para su inserción en el BOLETIN de la provincia para el mismo le sirva de notificación en forma, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León a dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—Siro Fernández.—El Secretario (ilegible).

6376 Núm. 2665.—704,00 ptas.

\*\*\*

Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado Municipal número dos de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 699-75, de este Juzgado recayó la siguiente,

**TASACION DE COSTAS**

	Pesetas
Registro D. C. 11. <sup>a</sup> de las Tasas Judiciales.....	20
Tramitación y diligencias preliminares art. 28.º id. ...	15
Despachos expedidos y cumplimentados D. C. 6 y artículo 31.....	150
Ejecución art. 29, Tfa. 1. <sup>a</sup> ...	30
Pólizas Mutualidad Judicial.	120

Pesetas

Reintegro juicio y posteriores calculados .....	90
Indemnización a favor Fernando Aguirre y esposa...	1.000

Total S. E. u O. ... 1.525

Importa en total la precedente tasación de costas, las figuradas mil quinientas veinticinco pesetas, correspondiendo satisfacer dicho importe a la condenada Ana María Alonso Cortina.

Y para que conste y dar vista por tres días a la mencionada condenada, cuyo domicilio se desconoce, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por si le interesare la impugnación de alguna o algunas de las partidas consignadas, expido y firmo el presente en León, a diez y ocho de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—Francisco Miguel García Zurdo.

6354 Núm. 2656.—462,00 ptas.

**Cédulas de citación**

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez Municipal de esta ciudad, en juicio de faltas número 591/75 sobre lesiones al salirse de la carretera el vehículo GRX 987 C en término de Congosto. Se cita a Andrés Díez Blanco, Jorge Manuel Rodríguez de Miranda y José Luis Blanco Lobo, hoy en ignorado paradero, para que el día 14 de enero, a las diez treinta horas, con las pruebas de que intente valerse, comparezca en la Audiencia de este Juzgado sito en calle Queipo de Llano, núm. 3, para celebración del juicio, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio legal.

Ponferrada, 16 de diciembre de 1975. El Secretario (ilegible). 6415

\*\*\*

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez Municipal de esta ciudad, en juicio de faltas número 678/75 sobre lesiones causadas a Guillermo Pereira Rodríguez al ser alcanzado por el vehículo que conducía Manuel Domínguez Riveiro, al parecer en Francia, se cita a Manuel Domínguez Riveiro, hoy en ignorado paradero, para que el día 13 de enero de 1976 a las diez cuarenta horas, con las pruebas de que intente valerse, comparezca en la Audiencia de este Juzgado sito en calle Queipo de Llano, número 3, para celebración del juicio, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio legal.

Ponferrada, 19 de diciembre de 1975. El Secretario (ilegible). 6416